REPUBLICA DE CHILE PROVINCIA DE LINARES ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEPARTAMENTO EDUCACION SUB DEPTO. DE PERSONAL PARRAL

DESTINA A PROFESIONAL DE LA EDUCACION QUE SE INDICA A ESTABLECIMIENTO QUE SE SEÑALA.-

PARRAL, 04-07-201

DECRETO EXENTO Nº 2967

VISTOS:

1.- El D.F.L. Nº 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-

2.- El D.F.L. Nº 1 de 1996 del Ministerio de Educación Pública.-

3.- Cierre temporal de Escuela F - 562 "Dagoberto Bustamante Pincheira" por DAEM. Parral.-

4.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.-

CONSIDERANDO:

- 1.- Lo dispuesto en Art. Nº 42 del D.F.L. Nº 1 y en Art. Nº 97°, letra b) del Decreto Nº 453 de 1991, que establece que los Profesionales de la Educación podrán ser objeto de destinaciones a otros Establecimientos producto de la fijación de Dotación Docente Comunal.-
- 2.- Que, la profesional de la educación que se individualiza posee los requisitos necesarios para desempeñarse como docente de aula de la escuela rural G - 558 "Armando Guzmán Morales" de la localidad de Renaico comuna de Parral, por cierre temporal de la escuela Internado G-589 "Embalse Digua" de la localidad de Digua, optimizando de esta forma los recursos humanos existentes en el Sistema de Educación Municipal de Parral.-

DECRETO:

- 1.- DESTINASE, a la Sra. LAURA FELISA OPAZO VALENZUELA R.U.T. Nº 11.566.659-2, Profesora de Educación General Básica, Titular de la dotación docente de la Escuela G-589 "Embalse Digua" de la localidad de Digua, Comuna de Parral, quien a contar del 01 de Marzo de 2011 y en forma indefinida, pasará a formar parte de la Dotación Docente de la Escuela Rural G - 558 "Armando Guzmán Morales" de la comuna de Parral, asumiendo las mismas funciones, en calidad de titular del cargo.-
- 2.- ESTABLECESE, asimismo, que la nueva destinación del profesional de la educación, antes individualizado no significará variación en su jornada de trabajo, de 38 horas cronológicas semanales y su renta mensual será equivalente a la remuneración básica mínima nacional, acorde con su jornada de trabajo, más asignaciones y beneficios contemplados en las leyes Nºs. 19.070 de 1991 y 19.410 de 1995, refundidas en el D.F.L. Nº 1 de 1996, Estatuto de los Profesionales de la Educación.-

3.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto, al ITEM 215-21-01-001 Sueldo de Personal de Planta.-

Anótese, Refréndese, Comuníquese y Archivese.-

ETARIA MUNICIPAL PARRAL

ISRAEL URRUTIA ESCOBAR ALCALDE DE PARRAL

PALIDAD PUE/JCCC/ARC//JAMM/CMF/JAR/aesm.-

DISTRIBUCION:

1.- flustre Municipalidad de Parral-

DIRECTOR². Personal D.A.E.M. Parral.-3. Finanzas D.A.E.M. Parral.-0.4 E.M. 4. Interesado.-

5.- Establecimiento.-

6- Archivo D.A.E.M. Parral.-

ABOGAD DAEM

Abogada D.A.E.M